

Política de compras sostenible

Histórico de aprobación

Versión	Fecha de aprobación	Órgano
1ª	30 de diciembre de 2025	OCP

Información importante sobre este documento

Identificación	Política de compras sostenible
Aplicación	Nacional
Normativa que desarrolla	Política de cumplimiento penal
Normas internas relacionadas	Manual de Prevención Penal y Respuesta ante Delito
Unidad de negocio a la que afecta	Ceranor, S.A.U.
Personal al que afecta	Todo el personal de Ceranor
Responsable principal de vigilancia	Órgano de Cumplimiento y Prevención Penal
Fecha de aprobación	Diciembre de 2025
Fecha de aplicación	Ejercicio 2026 y siguientes

1. Objeto

La presente Política de Compras Sostenibles (en adelante “Política”) de Ceranor, S.A.U. (en adelante “Ceranor” o la “Organización”), tiene por objeto establecer los Principios básicos de actuación y pautas de comportamiento de Ceranor, en los procesos de compra de bienes y contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de sostenibilidad a lo largo de la Cadena de actividades.

2. Definiciones

A los efectos de esta Política, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación:

- Código de Conducta: El Código de Conducta de Ceranor.
- DD.HH.: Derechos humanos.
- Grupos de interés/Partes interesadas: aquellos colectivos que pueden afectar o verse afectados por las actividades de Ceranor y, en particular, los administradores, directivos, empleados, representantes de los trabajadores, sindicatos y Socios comerciales del Grupo, así como consumidores, colectivos, comunidades o entidades cuyos derechos o intereses se vean o puedan verse afectados por los productos, servicios y operaciones de la Sociedad, de sus filiales y/o de sus Socios comerciales, incluidas también las instituciones nacionales medioambientales y de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil entre cuyos fines se incluya la protección del medio ambiente y los representantes legítimos de dichas personas, colectivos, comunidades o entidades.
- IRO: Impactos, riesgos y oportunidades.
- MA: Medio ambiente.
- Miembros de la Organización: integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de Ceranor.
- Norma/s: Textos corporativos de Ceranor de distinta naturaleza, tales como Políticas, Reglamentos o Procedimientos.
- Socios comerciales: Cualquier persona jurídica o física con quien Ceranor o las sociedades del Grupo mantengan un acuerdo comercial o de negocios en sus Cadenas de actividades. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores o suministradores de bienes o servicios, intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos o joint ventures.

3. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a todas las actividades de Ceranor, siendo por tanto de obligado cumplimiento para los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de Ceranor (en adelante “Miembros de la Organización”), fomentando la actuación de todo el personal dentro de un mismo paradigma, integrando a su vez esta Política en toda la Cadena de actividades de Ceranor.

Ceranor impulsará también la aplicación de los principios de esta Política respecto de las entidades participadas y en lo que proceda, respecto de las uniones temporales de empresas, joint ventures y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras.

A su vez, en la implementación de los principios de la Política, Ceranor colaborará de forma constructiva con sus Grupos de interés, a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño de Ceranor y de sus Socios comerciales en materia de sostenibilidad.

4. Fuentes externas

Ceranor da seguimiento continuo a las novedades en materia de sostenibilidad que puedan ser de relevancia para la Organización y, en particular, a aquellas que estén relacionadas con la cadena de aprovisionamiento, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional

para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por Ceranor, considerando asimismo las legítimas expectativas de los diferentes Grupos de interés.

5. Principios básicos de actuación

Con esta política Ceranor plasma su objetivo de integrar los aspectos de sostenibilidad en todo el proceso de compras, con independencia de la ubicación geográfica y de donde presten sus servicios los proveedores con los que se mantenga una relación comercial o de negocio (Socios comerciales).

Ceranor opera en materia de contratación con unos sistemas de gestión propios e independientes, amparados siempre en los principios y objetivos comunes definidos en esta Política, que son:

- Adoptar medidas adecuadas de diligencia debida para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los impactos adversos, reales o potenciales, en materia de DD.HH. y MA.
- Asegurar que los procesos de homologación y los sistemas de gestión y recogida de información de proveedores contemplan las cuestiones de sostenibilidad que son materiales para la organización.
- Revisar de manera continua y, en su caso, actualizar y mejorar los procesos de compra y aprovisionamiento para asegurar su alineamiento con los principios recogidos en esta Política de Compras y hacer los mejores esfuerzos para evitar posibles impactos adversos en materia de sostenibilidad.
- Establecer un sistema de preevaluación e identificación de proveedores significativos que incluya la consideración y evaluación de aspectos como la relevancia en términos económicos del proveedor para Ceranor, así como aspectos sociales, ambientales o de gobernanza del mismo, incluyendo a su vez la preevaluación de posibles riesgos relacionados con el riesgo país, riesgos sectoriales o de tipo de producto/servicio entre otros.
- Colaborar con proveedores que cumplan los estándares de sostenibilidad de Ceranor, excluyendo aquellos que se considera que tienen una alta probabilidad de causar impactos adversos graves para los DD.HH. o el MA.
- Informar a proveedores y contratistas significativos acerca de los compromisos de sostenibilidad de la Organización.
- Priorizar, cuando las condiciones sean comparables y se presenten circunstancias equivalentes, la contratación de aquellos proveedores y contratistas significativos que sean capaces de mostrar objetivos concretos de descarbonización y, en general, de sostenibilidad. Así, se priorizará la contratación de proveedores significativos con mejor desempeño en materia de sostenibilidad, aplicando en los estándares de homologación y selección de proveedores un peso determinado a los criterios de sostenibilidad que establecerá Ceranor.
- Evaluar sistemáticamente a los de proveedores significativos y, en el caso de que se observen deficiencias en materia de sostenibilidad o éstos no se alineen con los principios mínimos internos establecidos por la Organización, se acordarán con ellos medidas correctivas para solventar estas deficiencias en el período de tiempo que quede establecido. En caso de que éstas no se subsanen, la Organización valorará la posibilidad de suspender o resolver la relación comercial o de negocios, previa consideración de los impactos adversos que se derivarían de ello.
- Evaluar recurrentemente el comportamiento en materia de sostenibilidad de los proveedores en relación con temas como la seguridad y la salud, el respeto de los DD.HH. y la protección del MA (descarbonización, contaminación, biodiversidad, recursos hídricos o economía circular). Los proveedores con riesgos de sostenibilidad bajos o medios pero gestionables son tratados con una atención intensificada.
- Formar y sensibilizar a las personas de la Organización en relación con el respeto de los principios establecidos en esta Política.
- Establecer programas de formación y sensibilización para proveedores significativos con la finalidad de mejorar su desempeño en materia de sostenibilidad, incluyendo en aquellos casos que sea posible, el acceso de los proveedores significativos a comparativas en materia de prácticas de sostenibilidad.
- Establecer medidas para evitar los retrasos en los pagos a los proveedores, así como para la resolución de las disputas o reclamaciones relacionadas con los mismos. En lo relativo a los

pagos a los proveedores, se cumplirá con los plazos de pago previstos en la legislación de aplicación.

6. Procesos de contratación

En conexión con los Principios básicos de actuación antes referidos y con la finalidad de garantizar su eficacia y adoptar medidas adecuadas de diligencia debida, en el marco de los procesos de compra y aprovisionamiento con Proveedores significativos, se adoptan las medidas que resultan convenientes y, entre ellas:

- **Análisis:** Los Proveedores significativos contratados son posteriormente sometidos a una fase de análisis que forma parte del sistema de gestión y mejora continua. A estos efectos, los Proveedores significativos pueden ser sometidos, de forma aleatoria, a auditorías puntuales, que pueden ser tanto internas como de terceros independientes, que persiguen asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por los proveedores y suministradores, identificar posibles incumplimientos e implementar, en su caso, medidas correctoras o de gestión adaptadas a las circunstancias del caso concreto que, en última instancia, pueden conllevar la resolución inmediata de la relación contractual.
- **Proveedores significativos:** Respecto de estos, se llevan a cabo análisis para su identificación en las Cadenas de aprovisionamiento y, cuando procede, plantear iniciativas y planes de remediación para potenciar las áreas de mejora identificadas que incluyen, entre otras, actividades de formación y colaboración.

7. Canal Interno de Información y reclamaciones

Todos los Miembros de la Organización y, en general las personas legitimadas que tengan conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Política deben comunicarlo a través de los canales dispuestos a tal efecto, de conformidad con lo previsto en las Políticas y Procedimientos del Sistema Interno de Información de la sociedad.

8. Reacción ante incumplimientos

Ante la vulneración de lo dispuesto en esta Política, Ceranor reaccionará de forma inmediata con arreglo a la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que le asistan.

La comunicación de potenciales incumplimientos de esta Política podrá realizarse a través de los diferentes medios con los que cuenta Ceranor en sus sistemas de gestión.

9. Aprobación, difusión y entrada en vigor

La presente Política será de aplicación tras su aprobación por el órgano de administración de Ceranor en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación a partir de ese mismo momento.

La Política estará a disposición en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.ceranor.es/>).